



BASES LEGALES REGULADORAS DEL “CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL GUEST LOUNGE ARCOmadrid 2025 ”

1.- BASES LEGALES Y OBJETO DEL CONCURSO

La Institución Ferial de Madrid (en adelante, el Organizador/IFEMA MADRID) con domicilio en Avenida del Partenón, 5 (28042) Madrid y Número Identificativo Fiscal Q-2873018B. En el marco de la Feria ARCOmadrid 2025 organiza el “CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL GUEST LOUNGE ARCOmadrid 2025”, consistente en:

La presentación de candidaturas para el diseño del GUEST LOUNGE, que se situará en el Pabellón 7 del recinto Ferial de IFEMA MADRID donde se celebrará durante los días 5 a 9 de marzo de 2025 la Feria ARCOmadrid 2025, así como la selección de tres finalistas de entre los que se elegirá a un ganador, de conformidad con las presentes Bases, cuyo Proyecto será el finalmente seleccionado para su ejecución.

El espacio denominado Guest Lounge de ARCOmadrid 2025, es un espacio efímero que combina la filosofía de la feria (innovación, calidad, contemporaneidad) con la función de servir de lugar de descanso, encuentro y zona gastronómica en ARCOmadrid.

El tema central de la feria ARCOmadrid-2025, que girará en torno a las escenas artísticas del Amazonas, habrá de ser el punto de partida y la inspiración para los proyectos de los participantes que deseen presentar sus propuestas en el marco de las presentes Bases.

Para que un proyecto pueda resultar ganador deberá combinar la filosofía y temática de la feria con la función de espacio de descanso, de encuentro y zona gastronómica durante la visita a ARCOmadrid. Este espacio también deberá plasmar los valores del Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE) a través de sus empresas españolas asociadas, que son ejemplo de calidad, innovación, sostenibilidad y contemporaneidad, considerando que las marcas asociadas del Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE) en virtud de su relación con IFEMA MADRID, cederán mobiliario, materiales o productos de las marcas asociadas, en diálogo, constante con el equipo ganador y según las necesidades del proyecto, la disponibilidad y los compromisos adquiridos en su relación con IFEMA MADRID.

Se establecen los siguientes plazos para la participación y selección:

FASE 1 – PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día 17 de julio de 2024 y finalizará el día 5 de septiembre de 2024.

FASE 2 – SELECCIÓN DE TRES FINALISTAS: Mediados de septiembre de 2024.

FASE 3 – ELECCIÓN DEL GANADOR: se anunciará en el mes de noviembre de 2024 la web de ARCOmadrid que es www.arco.ifema.es.

Las presentes Bases Legales se publicarán la web de ARCOmadrid www.arco.ifema.es y podrán ser modificadas. En tal caso, se notificará en tiempo y forma a los participantes.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar aquellos interesados que además de cumplir los requisitos que se relacionan en este apartado, hayan enviado la documentación solicitada antes del fin del día 5 de septiembre de 2024, vía email a: ctasende@ifema.es

Los requisitos para poder participar son los siguientes:

- Tener la titulación oficial acreditada mediante la presentación del título Oficial y, en caso de ser aplicable, de la colegiación, del arquitecto, arquitecto técnico, decorador, ingeniero. La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito será solicitada solo a los tres finalistas seleccionados en el momento de la presentación del pre-proyecto.
- En caso de personas jurídicas deberán tener un objeto social que acredite su capacidad de obrar en el ámbito del presente concurso, y designar al arquitecto, arquitecto técnico, decorador o ingeniero que, en caso de ser el ganador del premio, firmará el Proyecto a ejecutar.
- Los datos personales incluidos deberán ser datos veraces y exactos no haciéndose IFEMA MADRID responsable en caso contrario.
- No podrán participar en el presente Concurso el personal laboral de IFEMA MADRID así como las empresas colaboradoras o contratadas por IFEMA MADRID para la realización de la presente promoción, sus empleado y familiares directos.
- No podrán participar en el Concurso los titulares de los stands expositores de la feria ARCOmadrid 2025.
- No podrán participar los empleados de IFEMA MADRID así como tampoco los familiares directos de ninguno de ellos.
- La participación en este concurso supone la aceptación integral de las presentes Bases Legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, IFEMA MADRID quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los Participantes deberán acreditar en el momento de su inscripción que reúnen los requisitos antes mencionados.

3.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS Y PRESENTACIÓN

3.1.- Fase 1

Los participantes que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

- Una **carta de motivación** en la que el profesional o el equipo expliquen los motivos por los que quieren presentarse a este concurso para el diseño del Guest lounge de ARCOmadrid 2025.
- **Portfolio o book de sus trabajos**, recogiendo hasta una máximo de 8 proyectos realizados hasta el momento y 10 imágenes, como máximo, por proyecto.
- **C.V.** del equipo o profesional que se presenta, y la designación del profesional colegiado que firmará el Proyecto en caso de ser seleccionado como ganador.

Los candidatos deben enviar esta documentación antes de las 24.00 horas del día 5 de septiembre de 2024 via email a: ctasende@ifema.es

3.2.- Fase 2

De entre las candidaturas que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos del apartado anterior, el Jurado, que se reunirá a mediados del mes de septiembre de 2024 seleccionará de forma consensuada los tres candidatos finalistas. En caso de que no se hayan cumplido los requisitos de participación, las propuestas no serán valoradas.

Una vez comunicado el fallo a los tres finalistas, vía telefónica y email, éstos deberán entregar en el plazo de tres semanas desde dicha comunicación un **PRE-PROYECTO** del Guest Lounge ARCOmadrid 2025, que contendrá:

- Explicación de la idea del proyecto: Breve texto.
- Informe completo de la distribución y usos del Guest lounge.
- Cinco perspectivas diferentes del Guest lounge que plasmen el proyecto.

3.3.- Requisitos mínimos y características de los pre-proyectos presentados:

Las Propuestas presentadas deben ser originales de sus autores y tener libertad para incluir cuantas ideas, contenidos o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los Participantes serán los únicos responsables de una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando eximidas e indemnes a IFEMA MADRID.

Los pre-proyectos presentados por los tres finalistas deberán contener los siguientes requisitos y características para el diseño de la Sala Guest:

3.3.1.- DISTRIBUCION DEL ESPACIO:

ESPACIO 1 INGRESO Y BAR LOUNGE (700 m2 aprox): el diseño de esta zona corresponde íntegramente a los tres seleccionados:

- Ingreso: Control de acceso, contador aforo, un mostrador de información, un mostrador programa Coleccionistas y guardarropa con espacio suficiente para un mínimo de 150 prendas.
- Bar/ lounge: El espacio se distribuye en una barra de bar y un espacio común de lounge y zona de descanso.

ESPACIO 2 RESTAURANTE (300 m2 aprox): el diseño de este espacio corresponde íntegramente a los tres seleccionados:

- Restaurante con capacidad para 170 comensales aproximadamente.

ESPACIO 3- PATROCINADORES (200 m2 aprox): el diseño interior y producción de estos espacios, corresponden en su totalidad a las marcas patrocinadoras de ARCOmadrid, por lo que su valoración no se incluirá en el presupuesto global del Guest Lounge:

- Zona patrocinadores: un espacio de 70 m2, un espacio de 40m2 y un espacio de 70m2 aprox.

3.3.2.- MONTAJE:

El stand del Guest Lounge se entregará construido con paredes de aglomerado construidas en su perímetro y las separaciones de los espacios de los patrocinadores.

No es necesario diseñar ni prever zona de office, cocina y aseos dentro del plano facilitado.

Las paredes del pabellón son de hormigón, no pudiendo agujerearlas ni dañarlas.

No está permitida la fijación de ningún elemento al suelo del pabellón, a excepción de cinta de doble cara.

La altura máxima permitida en la feria es de 3,66m. Cualquier excepción a esta norma debe ser valorada por la dirección de ARCOmadrid de forma específica.

Una parte del cerramiento del Guest Lounge coincide con las traseras de algunos stands. (aglomerado de madera a 3.66 m. de altura).

Todos los revestimientos que no sean el propio perímetro de la sala, que será producido en tablero aglomerado pintado deberán ser presentados y presupuestados en el proyecto.

El proyecto debe incluir revestimientos, pavimentos, acabados, materiales, compartimentaciones, iluminación, instalaciones, mobiliario y cualquier requisito técnico para el buen desarrollo y ejecución de la obra.

Los planos del Guest lounge aportados por IFEMA MADRID, pueden sufrir variaciones en el transcurso de la comercialización de la feria, pudiendo cambiar las dimensiones y ubicación iniciales.

3.3.3.- SEGURIDAD:

El espacio del Guest Lounge está dividido por una de las vías de evacuación de todo el pabellón 7 (no solo del Guest Lounge) por tanto, obligatoriamente esta vía y sus accesos deben estar a cota cero (sin tarima ni rampas) y totalmente despejada sin mobiliario ni construcciones que bloqueen el recorrido

- Se adjunta plano parcial del Lounge con la vía señalizada
- Se adjunta también plano general de situación del Guest Lounge respecto al resto de la feria.

Respecto de las características de seguridad, se deberá tener en cuenta que el equipo de seguridad de IFEMA MADRID revisará los tres proyectos finalistas y el proyecto ganador, dando su conformidad o bien señalando aquellos detalles que deban mejorar o cambiar para que se adecuen a la normativa de seguridad de Ifema.

Se adjuntan a las presentes Bases Legales la [Normativa de seguridad en Zonas de Exposición](#). Son normas extractadas de las Normas Generales de Participación de IFEMA, las cuales siempre tendrán carácter prioritario al estar las mismas en continua actualización. (Anexo enlace).

[IFEMAMADRID_Normas Generales de Participación Certámenes 23 octubre](#)

Los proyectos presentados deberán observar y respetar cuantas indicaciones contiene esta normativa.

3.3.4.- PATROCINIOS:

IFEMA MADRID facilitará a los tres finalistas los nombres de las marcas del Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE) que ofrecerán sus productos lo antes posible. La lista de las marcas facilitada por FMRE estará sujeta a cambios y variaciones en los contenidos del material a aportar. El valor de la aportación de estas marcas no tendrá que ser incluida en el presupuesto global del proyecto.

Además de la participación de las marcas del Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE), cada equipo podrá incluir propuestas de otros patrocinadores atendiendo a las necesidades específicas de su proyecto. Se valorará positivamente la aportación de marcas y patrocinadores que mejoren la calidad del proyecto sin coste. En todo caso, serán propuestas a considerar por IFEMA MADRID y, en caso de entender que son viables y aceptables, sería IFEMA MADRID quien podrá, si así es su voluntad, suscribir con el posible patrocinador el contrato de patrocinio que corresponda.

3.3.5.- PRODUCCIÓN y PRESUPUESTO:

IFEMA MADRID aporta oficios y materiales de empresas proveedoras para la producción del Guest Lounge. Materiales:

- Tablero aglomerado hasta 3,66 m de altura
- Iluminación con focos LED de 4000^º con soporte de brazo desde la pared o colgados en truss en caso de necesitarlo el proyecto
- Estructura Truss colgada del techo previa aprobación por parte de la empresa de inspección contratada por Ifema para tal fin y cumpliendo la normativa específica de Ifema para este elemento.
- Pintura plástica al agua
- Moqueta ferial
- Instalación eléctrica formada por cuadros eléctricos y enchufes tipo regleta.

Cada uno de los elementos que participen de estos oficios y materiales, se deberá presupuestar de forma individual para garantizar que son viables dentro de los concursos de producción de IFEMA.

Si el proyecto seleccionado incluyese materiales especiales o producciones específicas fuera de este listado, el equipo ganador deberá conseguirlos a través de la fórmula de patrocinio.

En el caso de que el proyecto requiera de elementos constructivos o materiales cedidos por empresas patrocinadoras, estas deberán contar con personal propio para montar y desmontar dichos materiales.

3.3.6.- CALENDARIO PRODUCCIÓN

El equipo técnico de IFEMA MADRID establecerá un calendario en coordinación con el equipo ganador de este concurso.

La fecha de celebración de la feria es del 5 al 9 de marzo de 2025.

El montaje del Guest Lounge comenzará al menos una semana antes de la inauguración de la feria. El ganador del concurso deberá coordinar de forma presencial el proceso de producción.

3.3.7.- OTROS

El concursante que presenta el diseño garantiza el carácter original e inédito del proyecto.

IFEMA MADRID se reserva el derecho de rechazar los proyectos que considere inapropiados y no se ajusten a las normas de seguridad de IFEMA Madrid y a las propias de participación, así como a declarar desierto el concurso en el caso de no encontrar entre las propuestas la que se adecue a la idea solicitada.

El ganador autoriza a AD (Architectural Digest España), IFEMA MADRID y FMRE a la utilización y difusión del diseño ganador, sin que ello implique la pérdida de titularidad de los derechos de propiedad intelectual del diseño por parte del ganador.

La participación en esta llamada a proyecto implica la aceptación en su totalidad de estas bases, así como de la siguiente documentación que será facilitada a los candidatos:

ANEXO I: Planos Sala GUEST

ANEXO II: Normas Generales de Participación de IFEMA MADRID

ANEXO III: Normativa de seguridad en Zonas de Exposición

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar con:

Carmen Tasende. E-mail: ctasende@ifema.es

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS TRES CANDIDATOS FINALISTAS Y DE ELECCIÓN DEL GANADOR

Tanto para la determinación de las candidaturas que puedan ser admitidas por cumplir los requisitos del apartado 3 anterior, como para la selección de los tres candidatos finalistas, como para la elección del ganador, se constituye un Jurado compuesto por siete miembros que serán:

- Dos representantes del Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE)
- Dos representantes de la revista AD.
- Un representante del equipo que diseñó el Guest Lounge ARCOmadrid 2024
- Un representante de IFEMA MADRID
- Un representante del Comité Organizador de ARCOmadrid 2025

4.1.- Selección de los tres candidatos finalistas

De entre las candidaturas que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos del apartado anterior, el Jurado, que se reunirá a mediados del mes de septiembre de 2024 seleccionará de forma consensuada los tres candidatos finalistas. En caso de que no se hayan cumplido los requisitos de participación, las propuestas no serán valoradas.

Una vez comunicado el fallo a los tres finalistas, vía telefónica y email, éstos deberán entregar en el plazo de tres semanas desde dicha comunicación un **PRE-PROYECTO** del Guest Lounge ARCOmadrid 2025, que contendrá:

- Explicación de la idea del proyecto: Breve texto.
- Informe completo de la distribución y usos del Guest lounge.
- Cinco perspectivas diferentes del Guest lounge que plasmen el proyecto.

El Jurado aplicará los siguientes criterios para la selección de los tres candidatos finalistas:

- Se valorará positivamente la experiencia en el diseño y desarrollo de proyectos de la misma naturaleza objeto de este concurso, en el sector CONTRACT (espacios comerciales y/o profesionales como restaurantes, cafeterías, hoteles, espacios de descanso...) en los últimos cinco años.
- Así mismo se valorará especialmente el número de proyectos realizados en el ámbito cultural en los últimos cinco años.
- Se valorará positivamente la repercusión nacional del candidato a través de sus trabajos, proyectos, estudios y publicaciones.

- Se valorará positivamente la internacionalidad del estudio, a través de la ejecución de proyectos, participación en concursos, premios y reconocimientos a nivel internacional.
- Se valorará la línea estética y creativa del estudio, en consonancia con la filosofía de la feria y sus necesidades de confort, contemporaneidad y calidad.

4.2.- Elección del Proyecto Ganador

Una vez estudiados los tres pre-proyectos finalistas por parte del Jurado, éste se reunirá de nuevo a mediados del mes de octubre de 2024 en IFEMA MADRID para elegir el proyecto ganador y comunicar vía email y móvil el fallo a los tres finalistas.

El Jurado valorará las propuestas de conformidad con los criterios que se relacionan a continuación y elegirá al ganador del concurso:

- La capacidad creativa para integrar la imagen de ARCOmadrid donde destaque un proyecto innovador, de calidad, con una estética contemporánea en equilibrio con un espacio destinado al descanso, encuentro y zona gastronómica en la feria
- La adecuación conceptual general del espacio donde se valorará la iluminación, la distribución e identificación de cada espacio, creación de un ambiente cuidado y cálido en armonía con la temática de la edición de ARCOmadrid 2025, enfocado a conseguir el máximo confort para los invitados que hagan uso de esta sala, tanto en el restaurante como en el lounge.
- La idoneidad del proyecto presentado para transformar este espacio en un lugar que ofrezca una experiencia complementaria a la de la feria. El espacio propuesto debe ser un lugar de tranquilidad y descanso que permita la conversación en un marco estéticamente elevado. Es importante tener presente en el desarrollo del proyecto que aquellos a los que acoge son coleccionistas y profesionales del mundo de arte internacional.
- Aportación de patrocinadores con el apoyo de cartas de compromiso en las que se describa el contenido del patrocinio y los términos en los que se ofrecería.
- Se valorará el proyecto integral que presente soluciones innovadoras y de fácil desarrollo teniendo en cuenta el carácter efímero, los tiempos de montaje y los medios técnicos de producción ofrecidos por Ifema.
- Se valorará la propuesta que mejore la circulación de los invitados, donde se haga un planteamiento óptimo dentro de la sala, observando al máximo la normativa de seguridad en cuanto a circulación y evacuación del espacio.
- Se valorarán positivamente los diseños que prioricen y den mayor visibilidad a los espacios destinados a los sponsors manteniendo la visibilidad adecuada dentro del proyecto.

- El espacio también deberá plasmar los valores del Foro de Marcas Renombradas Españolas (FMRE) a través de sus empresas españolas asociadas, que son ejemplo de calidad, innovación, sostenibilidad y contemporaneidad.
- Se valorará que el proyecto tenga en cuenta la sostenibilidad de los materiales dando importancia a la reutilización, reciclaje o segunda vida, de los elementos utilizados en la totalidad del proyecto. En caso de no ser posible, se valorará el proceso de reciclaje.

A partir de este momento y a petición de ARCOmadrid y los departamentos técnicos de IFEMA MADRID, el ganador deberá entregar planos técnicos, de instalaciones, y de detalle, materiales etc...del proyecto completo en las fechas establecidas por IFEMA MADRID.

En tal sentido todos los participantes consienten el uso de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo este concurso y, en su caso, la divulgación de su nombre y apellidos en las redes sociales de ARCOmadrid 2025 en caso de resultar ganadores. Los datos personales de los participantes serán tratados según la condición novena (9) sobre protección de datos de las presentes bases legales.

5.- PREMIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Cada uno de los tres finalistas recibirá, por la presentación de su pre-proyecto, la cantidad de 1.500 euros sin IVA.

El ganador del concurso cuyo proyecto haya sido el finalmente elegido recibirá la cantidad adicional, que se sumará a la anterior, de 5.000 euros sin IVA. Para la precepción de esta cantidad, el ganador quedará obligado a la previa y preceptiva formalización con IFEMA MADRID del correspondiente contrato de servicios y a su ejecución, que tendrá por objeto la entrega a IFEMA MADRID del PROYECTO de diseño de la Sala Guest Lounge para ARCOmadrid 2025.

En este sentido, el estudio ganador es responsable de velar que el concepto del diseño del Guest Lounge se materialice bajo los criterios económicos y funcionales de Ifema. Ifema es el responsable civil final de dicho montaje puesto que contrata a los proveedores con los que se llevará a cabo el montaje. La dirección de obra corresponde a Ifema y la coordinación para que ese montaje se realice según el diseño premiado corresponde al ganador de este concurso.

IFEMA MADRID contactará con los ganadores por medio de llamada a su móvil y vía email mediante los datos facilitados, y publicará el nombre del ganador/es en los canales de comunicación de ARCO/Ifema (Nota de prensa, redes sociales y web de ARCO <https://www.ifema.es/arco/madrid>

A su vez, se solicitarán los datos personales, así como copia de su documentación identificativa, con la finalidad de formalizar la gestión de la entrega del premio.

Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 5 días hábiles, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, IFEMA MADRID se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado en el Concurso inicial.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este concurso.

El premio entregado es personal e intransferible, no siendo susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

Se establece un plazo de diez días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, el Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos, o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de concurso, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este concurso

La Organización no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial del premio, en caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnico, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Organización y que afecte al normal desarrollo del concurso, así mismo el Organizador se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyéndolo en la página web de participación.

IFEMA MADRID no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que la propuesta vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole o se deriven por estas vulneraciones disputa y/o litigio derivado de ello.

7.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes de cada candidatura garantizarán, bajo su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Por tanto, los participantes de la candidatura, descargan a la Organización del premio, de cualquier responsabilidad derivada de vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial y/o imagen que pudiera afectar asumiendo todos los costes y consecuencias de cualquier reclamación que en el ámbito de la propiedad intelectual e industrial y/o imagen

podiera derivarse de la presentación a este concurso durante e incluso después de finalizar su participación en el mismo.

La participación en el presente Concurso la realiza cada Participante de forma voluntaria y no implica cesión de derechos, ni licencias de uso de los derechos de propiedad intelectual e industrial, know-how, secretos industriales, o derechos similares existentes con carácter previo a su participación o generados fuera del mismo, así como de la participación/propuesta que se presente.

La Organización se reserva el derecho a difundir, gratuitamente respecto del Participante, la resolución de esta convocatoria y los datos personales del Participante ganador en los medios, internos y externos, el Participante, acepta que no se le autoriza el derecho a utilizar las marcas y logos de IFEMA MADRID [y el organizador] fuera de los permitidos en las presentes bases legales.

El Participante, acepta que no se le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de la feria o evento en el que se enmarca el presente concurso, ni de IFEMA MADRID fuera de los permitidos en las presentes bases legales.

La Organización del premio se reserva la facultad de limitar, total o parcialmente, el acceso por parte de la candidatura al premio si tuviese sospechas o conocimiento efectivo que la participación del interesado incumple con lo manifestado en este apartado.

8.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen (en adelante Ley Orgánica 1/1982) el Participante autoriza a la Organización al tratamiento de su imagen obtenida fruto de su participación en el Concurso ya sea en su presentación al concurso, durante el desarrollo del evento público, selección de finalistas, o si resultase ganador, y a la captación, reproducción y difusión de su imagen en los canales de información, difusión, comunicación y promoción, siempre vinculado al evento en que el que está participando utilizando todos los medios técnicos y soportes, conocidos en la actualidad y aquellos que pudieran desarrollarse en un futuro con la única limitación de aquella utilización que atente al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, sin límite de tiempo ni limitación geográfica y sin recibir contraprestación alguna.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos de carácter personal utilizados en el presente Concurso, o que en un futuro se puedan proporcionar para su participación, podrán ser objeto de tratamiento por IFEMA MADRID, con el fin de gestionar la relación entre las partes, nacida de la celebración



del Concurso y para ninguna otra finalidad adicional, distinta a las indicadas en las presentes bases legales.

IFEMA MADRID no comunicará a terceros los citados datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, salvo que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución o gestión del objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. IFEMA MADRID no cederá los datos personales a terceros salvo que exista una obligación legal.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en los términos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos. Estos derechos podrán hacerse efectivos dirigiendo un escrito a las direcciones de las partes reflejadas en el encabezamiento incluyendo como referencia "EJERCICIO DE DERECHOS". Asimismo, pueden recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y consultar la política de privacidad y seguridad de las Partes.

De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, el tratamiento de los datos personales que nos han proporcionado se regirá por lo dispuesto a continuación:

1.1 Responsables de tratamiento

IFEMA MADRID – Feria de Madrid (Q2873018B). Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ifema.es

1.2 Finalidades del tratamiento:

Gestionar la participación de los concursantes en el Concurso y publicar a el ganador.

Si hubiera dado su consentimiento expreso para comunicaciones comerciales, IFEMA MADRID podrá remitírselas periódicamente por medios electrónicos o equivalentes (como teléfono, SMS o mensajería instantánea) para informar de las actividades, contenidos y servicios de IFEMA MADRID, así como contenidos de sus patrocinadores y terceras empresas relacionadas con las ferias.

1.3 Bases Legales de tratamiento

El Participante presta su consentimiento explícito para la participación en el Concurso a través de la entrega del [lo que se presente] y de esta manera acepta las presentes bases, a su vez, declara comprender que sus datos personales serán tratados con la única finalidad de gestionar esa participación.

Por otro lado, el Participante se compromete a comunicar a los responsables cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el Participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

IFEMA MADRID se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias

que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Asimismo, IFEMA MADRID podrá utilizar el nombre e imagen de los participantes en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, -realizadas por cualquier medio de difusión-, sobre el Concurso y sus resultados, que desarrolle o lleve a cabo para divulgar los resultados del mismo. Los Participantes podrán retirar su consentimiento para estos fines en cualquier momento

1.4 Conservación de los datos personales

Los datos personales de los participantes serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar el Concurso. Una vez finalizado, los datos serán suprimidos de las bases de datos de IFEMA MADRID, en caso de haberse producido. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, sus datos serán conservados mientras no conste la revocación de su consentimiento.

Los datos de los ganadores de este Concurso, cuando el valor del premio supere un valor determinado legalmente, se conservarán con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales derivadas de la entrega de premios que superen un determinado valor (declaración de IRPF, comunicación a organismos oficiales..).

1.5 Destinatarios

Los datos de los participantes no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de una autoridad administrativa y/o judicial. Sin embargo, se informa expresamente a los Participantes que puede resultar necesaria la cesión de datos imprescindibles para la evaluación de las Propuestas y fallo del reconocimiento al Jurado y, en su caso, posibles entidades colaboradoras que se hayan identificado en las presentes bases.

1.6 Derechos de los interesados

Asimismo, con la presentación de la solicitud el Participante queda informado de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos especificados en la legislación sobre protección de datos, dirigiendo una comunicación a las siguientes direcciones indicado como asunto [*NOMBRE DEL CONCURSO - NOMBRE DEL EVENTO], a Avda. del Partenón, 5 (28042) de Madrid, o por email a protecciondedatos@ifema.es.

Puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web WWW.aepd.es.

10.- RÉGIMEN FISCAL

En su caso, cuando por la naturaleza del premio fuere necesario, como condición para poder entregar el premio, el ganador deberá firmar una carta de aceptación del premio, autorizando a IFEMA MADRID a efectuar en su nombre la correspondiente retención o ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar a IFEMA MADRID, en el plazo máximo de 24h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que el organizador pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio. Además, el DNI servirá para la correcta identificación de todos los participantes.

11.- OTRAS CONDICIONES

IFEMA MADRID no se hace responsable del uso no autorizado por terceros de los vídeos, imágenes o contenidos que pudieran ser presentados por los participantes. En especial, IFEMA MADRID se exime de cualquier responsabilidad derivada del uso inadecuado de los productos expuestos o presentados, por parte de terceros mediante su copia, manipulación, redistribución o cualquier otra forma, en entornos no deseados o enlaces ilícitos.

Asimismo, IFEMA MADRID no se hace responsable del mal funcionamiento de Internet, Facebook, redes sociales o de los servicios en que se aloja su página web.

IFEMA MADRID no se hace responsable de las posibles incidencias en las plataformas de redes sociales utilizadas para el Concurso que puedan repercutir en el desarrollo del mismo y concesión del premio.

La Organización se reserva la facultad de desistir del Concurso si ninguna de las candidaturas o finalistas no tuviera la calidad y requisitos establecidos en las presentes Bases.

12.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO

IFEMA MADRID está facultada para interpretar y resolver dudas que puedan suscitar las presentes Bases Legales y se reserva el derecho a modificar o ampliar las presentes bases legales, en medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el Concurso; notificando en todo caso a estos a través de email a cada candidato. Con la notificación, se entenderán aceptadas, por los participantes, las modificaciones introducidas.

IFEMA MADRID, se reserva el derecho de realizar cualquier cambio y de cancelar este Concurso sin causa justificada.

13.- PUBLICIDAD, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes Bases Legales están depositadas y publicadas en <https://www.ifema.es/arco/Madrid>, con las debidas garantías de publicidad.

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada debe enviarse por escrito a Avenida del Partenón, 5 (28042) Madrid. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid.

14.- DISPOSICIONES FINALES

La participación en el presente Concurso supone la aceptación incondicionada y cumplimiento de las presentes Bases Legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante.

Cualquier duda o solicitud de información deberá ser dirigida a:

Carmen Tasende

Email: ctasende@ifema.es

Madrid a 17 de julio de 2024